

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

2021-00362

Se allegó escrito al correo electrónico del juzgado por parte de la señora MARIA ANGELA MUÑOZ DE CADENA identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.294.209, quien funge como parte demandada en este asunto, quien manifiesta que tiene conocimiento del proceso que en su contra instauró su nieta SUSANA CADENA CORREA

A fin de proceder con la notificación de la señora MARIA ANGELA MUÑOZ DE CADENA y procederse a compartirle el expediente, se le requiere a fin de que otorgue poder a un profesional del derecho para que la asista en el presente asunto, o de lo contrario se presente al centro de servicios de los juzgados civiles del circuito de esta ciudad, a fin de recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Teniendo en cuenta que la abogada MARTHA LUCÍA GARCIA URIBE, quien fue nombrada como curadora ad litem de la demandada MARIA ANGELA MUÑOZ DE CADENA, aceptó el cargo, se le informa a dicha profesional que la demandada compareció al proceso, pero aún no ha sido notificada, razón por la cual se le requiere para que se contacte con ella a fin de enterarla de las decisiones adoptadas en este proceso, en los datos de contacto por ella registrados visibles en el archivo 019 del expediente, gestión de la cual deberá dar la debida información al juzgado

Comuníquese esta decisión a la señora MARIA ANGELA MUÑOZ DE CADENA¹, y a la abogada MARTHA LUCIA GARCIA URIBE².

Procédase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

¹ mariangelamunoz13@gmail.com

² marthagarciiau@yahoo.es

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402ee85ca56712a619c5ec035d141492703e8d708c00ad174b61238b2c3bf638**

Documento generado en 28/09/2022 09:43:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>